

143/LA Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.		
Trámite Servicio	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/>	Presenta la solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito
<input type="radio"/>		<input type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Exportadores Sectorial.		Cuando desees disminuir sectores específicos del Padrón de Exportadores Sectorial en los que te encuentras inscrito.
¿Dónde puedo presentarlo?	I. En cualquiera de las ADSC. II. Por servicio de mensajería o correo certificado. III. En la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
Presenta un escrito libre a través de los medios a que se refiere el apartado anterior, dirigido a la Administración Central de Operación de Padrones de la AGSC.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Presenta un escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal en el que deberás manifestar, bajo protesta de decir verdad, tu voluntad para dejar sin efectos tu inscripción en algún sector del Padrón de Exportadores Sectorial, adjuntando identificación oficial y, en su caso, los documentos protocolizados con los que compruebe su representación legal.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Estar inscrito en algún sector el Padrón de Exportadores Sectorial.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, en la liga https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/index.html , dentro del menú de material adicional, selecciona "Material adicional", en la sección Histórico / Consulta de resultados del Padrón de Exportadores, selecciona el listado a consultar y busca el número de folio que te fue proporcionado al presentar tu solicitud o la clave en el RFC del promovente.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Oficio de respuesta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Oficio de respuesta.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
I. Atención telefónica, MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. II. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que	I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.	

<p>se establecen en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</p> <p>III. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</p> <p>IV. Minisitio en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/index.html</p>	<p>IV. A través del Portal del SAT en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</p>
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 59, fracción IV de la Ley y 87 del Reglamento y las reglas 1.2.2., 1.3.3. y 1.3.7. de las RGCE.	